



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPDTE.: CSE/1300/1100896076/19/PAS

INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

OBJETO DEL INFORME:

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR “*REFERENCE LABORATORY S.A.*” EN RELACIÓN CON SU OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL “*SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y ESTUDIOS GENÉTICOS POR LABORATORIOS EXTERNOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ, DE LORCA, ADSCRITO A LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD-LORCA*”

Lorca, a 15 de julio de 2019.

1

Gerencia Área III de Salud-Ctra.de Granada, Km.589-30817-Lorca-Telf: 968 489 373-Fax: 968 442421





El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 149 y 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), a petición del Órgano de Contratación y con motivo de la justificación presentada por la empresa REFERENCE LABORATORY S.A., a requerimiento de aquél, en relación con su oferta económica incurrida en baja temeraria o desproporcionada en el procedimiento de adjudicación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y ESTUDIOS GENÉTICOS POR LABORATORIOS EXTERNOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ, DE LORCA, ADSCRITO A LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD-LORCA.

De conformidad con los apartados 3.1 y 10.2.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la contratación de referencia, han de considerarse ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que incluyan una baja en el precio superior al 10% del presupuesto base de licitación (50.000,00€), fijándose por tanto dicho límite en 45.000,00€.

El presupuesto base de licitación para 2 años de ejecución del contrato asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) exento de IVA y que, según consta en el estudio económico que incluye la propuesta de contratación, se ha calculado en base a los diferentes tipos de pruebas analíticas objeto del contrato, el número estimado de las mismas que se prevé realizar para cada tipo, así como el precio unitario correspondiente según costes actuales, para cuya determinación se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Tal y como consta en el Acta de Apertura del Sobre C (Criterios cuantificables de forma automática), revisadas todas las ofertas presentadas y admitidas, de acuerdo con el citado apartado 10.2.1 del PCAP, y, en aplicación de dicho criterio, la Mesa de Contratación ha comprobado que las ofertas económicas presentadas por SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U. (baja inferior al 20,25% del presupuesto base de licitación) y REFERENCE LABORATORY, S.A. (baja inferior al 16,73% del presupuesto base de licitación), incurrir en baja temeraria o desproporcionada. Y, en aplicación de lo previsto en el artículo 149 y 159.4.f) de la LCSP, se ha dado audiencia a las citadas empresas para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas. La media aritmética de las ofertas económicas presentadas es de **42.490,33 €** (un **15,02%** inferior al presupuesto base de licitación).

Por lo que se refiere al objeto de presente informe, mediante escrito presentado el día 9 de julio de 2019, la licitadora REFERENCE LABORATORY S.A. presenta escrito de justificación de su oferta económica incurrida en baja





temeraria o desproporcionada y de las condiciones de que dispone para ejecutar la prestación.

La viabilidad de dicha oferta se justifica por la interesada aludiendo, en primer lugar, a que los precios unitarios ofertados de facturación de cada una de las pruebas incluidas en el concurso son perfectamente asumibles para la empresa, atendiendo a los costes necesarios para la realización de cada una de las pruebas; en segundo lugar manifiesta que su oferta económica es acorde en cuanto a precios ofertados y número de pruebas licitadas, a los precios que factura a otros Hospitales a los que actualmente presta servicio; en tercer lugar, dice haber realizado su oferta económica con el objetivo de mantener una política económica coherente con su volumen de negocio, que repercuta favorablemente y por igual a los clientes, amparándose en el principio básico de la ley de libre competencia; y en cuarto lugar se remite a su solvencia económica y financiera que, por su volumen de negocio, acredita el nivel de competitividad de la empresa para cuya comprobación adjunta documentación acreditativa de la misma.

La documentación que presenta REFERENCE LABORATORY S.A. para acreditar la viabilidad económica y técnica de su oferta incurso en presunción de temeridad es la siguiente:

- Una declaración de la cifra global de los servicios realizados en los últimos 5 ejercicios, siendo de 29.283.941€ el importe facturado en 2013 y que ha ido incrementándose hasta alcanzar los 36.837.053€ en 2017. Ha de tenerse en cuenta que dichos importes millonarios están referidos exclusivamente a la prestación de servicios de realización de pruebas analíticas que es el objeto social único de la empresa, y que, por lo tanto, son manifestación de una gran solvencia económica aplicable íntegramente al objeto del contrato al que se dirige su oferta.
- Una declaración sobre la solvencia técnica de la empresa, consistente en una relación de los servicios prestados en los últimos 5 ejercicios en España a un total de 27 centros hospitalarios, públicos y privados, con identificación de los centros e indicación de los importes anuales facturados a cada uno, que se acompañan de los correspondientes certificados de las entidades acreditativos de que han recibido el servicio de conformidad y por los importes indicados que, en general, son muy superiores al importe anual del contrato al que se refiere la oferta objeto del presente informe.

En base a todo lo anteriormente expuesto, la justificación presentada por REFERENCE LABORATORY S.A. sobre la viabilidad económica y técnica de





Región de Murcia
Consejería de Salud



su oferta incurra en baja temeraria o desproporcionada, puede concretarse en los siguientes aspectos:

1. Solvencia económica y competitividad de la empresa en su política de precios, lo que es coherente con su gran volumen de negocio en el ámbito objeto del contrato.
2. Solvencia técnica de la empresa demostrada por la prestación de servicios análogos y de conformidad a múltiples centros en el ámbito nacional, por importes anuales para cada centro superiores al que se refiere su oferta objeto del presente informe.

La justificación presentada por REFERENCE LABORATORY, S.A. sobre la viabilidad de su oferta por importe de 41.631,00€, incurra en una baja del 16,73% sobre el presupuesto base de licitación, queda reforzada por el hecho de que la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas es de 42.490,33 € (un 15,02% inferior al presupuesto base de licitación), lo cual indica que los precios medios de mercado son muy cercanos a los ofertados por aquélla y, aunque son bastante inferiores al precio base de licitación, ha de tenerse en cuenta que reflejan la sinergias que conlleva la contratación de todas las pruebas analíticas con una sola empresa, a diferencia de la situación existente en el momento de la estimación del presupuesto base de licitación, calculado según precios unitarios de facturación de cada prueba analítica en los diversos contratos menores concertados con diferentes prestadores de servicios de laboratorio.

CONCLUSIÓN.-

En base a todo lo anterior, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de contratación, y teniendo en cuenta la justificación presentada por la interesada, SE INFORMA que la oferta económica presentada por la licitadora REFERENCE LABORATORY S.A., incurra en presunción de temeridad, es viable y puede ser cumplida de acuerdo con los requisitos, condiciones y obligaciones que debe asumir el adjudicatario.

En Lorca (Murcia), a 15 de julio de 2019.

EL TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Manuel Montalbán Padilla

